



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION

### SECRETARIA GENERAL

### AREA DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS

---

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

#### CONTRATACION DIRECTA N°: 44/18

**OBJETO:** Contratación de un seguro de incendio de edificio y contenido general, responsabilidad civil comprensiva para el edificio, ascensores y cortina de enrollar, con inclusión de linderos y remoción de escombros; responsabilidad civil de cartel; robo de dinero en caja fuerte y dinero en tránsito y todo riesgo de equipos electrónicos.

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.

Buenos Aires, Julio de 2018



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES

Contratación de los seguros de Incendio de edificio y contenido; Responsabilidad Civil Comprensiva, que incluya ascensores y una cláusula adicional por daños a linderos, responsabilidad civil carteles; robo de dinero en caja fuerte y en tránsito y equipos electrónicos, por el término de un año.

### Cobertura:

- 1) **Incendio de edificio:** Daños por fuego, rayo y/o explosión, daños por humo, impacto de aeronaves, huelga, tumulto popular y lockout, con cláusula de **remoción de escombros** cuya suma asegurada no sea inferior al límite del 5% de la suma asegurada de incendio. Modalidad de la prestación para la cobertura de incendio: a prorrata, y para la cobertura de remoción de escombros: a primer riesgo. **Ambos con ningún tipo de franquicia.**
- 2) **Incendio de contenido:** Idem a la cobertura de incendio. Modalidad de la prestación: a prorrata, **con ningún tipo de franquicia.**
- 3) **Responsabilidad Civil Comprensiva:** responsabilidad civil extracontractual, en que incurra el asegurado por el ejercicio de la actividad, hacia terceros, según los artículos 1109 y 1136 del Código Civil. Esta cobertura debe incluir la caída de objetos, desprendimientos de mampostería, cortina de enrollar, etc. y como cobertura adicional:
  - a) **Daños a linderos** por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas; y **responsabilidad civil para dos (2) ascensores automáticos y uno (1) antiguo remodelado a nuevo.** Modalidad de la prestación: a primer riesgo con las franquicia del 10% del valor del siniestro, con un mínimo 1 % y un máximo del 5 % de la suma asegurada y
  - b) **Responsabilidad Civil Cartel:** responsabilidad civil extracontractual, emergente de la caída de un cartel ubicado en el frente de la Institución colocado con letras individuales que dice: "Defensor del Pueblo de la



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

Nación”, asimismo, se deberá cubrir la Responsabilidad civil por incendio y descargas eléctricas de la citada instalación.

**4) Robo de dinero en caja fuerte:** Cobertura de robo de dinero en caja fuerte a primer riesgo absoluto, sin ningún tipo de franquicia.

**5) Giro comercial:** Cobertura de dinero en tránsito relacionado con la actividad de la Institución, que comprenda todos los tránsitos propios desde y hasta instituciones bancarias y entre sucursales o dependencias vinculadas con la actividad de la Institución, incluyendo los relativos a operaciones financieras y las cobranzas, retiros y pagos aislados, sin ningún tipo de franquicia.

**6) Todo riesgo de equipos electrónicos** (3 cámaras fotográficas, 2 filmadora y una lente), cobertura robo, hurto, y rotura por accidente y servicio técnico dentro del ámbito de la República Argentina.

Valores a asegurar:

|              |   |  |
|--------------|---|--|
|              | Incendio del edificio   | \$71.194.800.- a prorrata.             |
|              | Incendio contenido  | \$60.000.000.- a prorrata.             |
|              | Cristales   | \$80.000.- a primer riesgo             |
| absoluto     |   |  |
|              | Remoción de escombros   | \$3.559.740.- a 1 <sup>er</sup> riesgo |
| absoluto.    |   |  |
|              | Resp. Civil Comprensiva, que<br>Incluya cortina metálica<br>de enrollar | \$3.400.000.- a 1 <sup>er</sup> riesgo |
| absoluto (1) |   |  |
|              | Resp. Civil ascensores<br>absoluto (1)                                  | \$3.400.000.- a 1 <sup>er</sup> riesgo |
|              | Resp. Cartel<br>absoluto (1)  | \$1.000.000.- a 1 <sup>er</sup> riesgo |
|              | Robo de dinero en caja fuerte   | \$100.000.- a 1 <sup>er</sup> riesgo   |
| absoluto     |   |  |
|              | Robo de dinero en tránsito  | \$80.000.- a 1 <sup>er</sup> riesgo    |
| absoluto     |   |  |
|              | Todo riesgo de equipos electrónicos                                     | \$68.178 a 1 <sup>er</sup> riesgo      |
| absoluto     |   |  |

**Detalle:**

1.- Cámara fotográfica marca Canon digital Modelo: Rebel T13  
Con Kit( Lente 18-200 y Flash) \$20.000.- (2)



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

- |  |            |
|--|------------|
| 2.- Cámara de video marca Sony Modelo HD- CX 440<br>(2)            | \$18.000.- |
| 3.- Cámara fotográfica Marca Canon Modelo 80D 18-55 IS STM<br>(2). | \$30.178.- |

- (1) Franquicia en la cobertura para la responsabilidad civil del 10% del siniestro, con un mínimo del 1% y un máximo del 5% de la suma asegurada.
- (2) Franquicia en la cobertura de todo riesgo de los equipos fotográficos: 10% del siniestro, con un mínimo de \$ 200.-

La Cobertura de Responsabilidad Civil, deberá ser con el adicional: de linderos y dos (2) ascensores automáticos y un (1) ascensor antiguo remodelado a nuevo por un valor asegurado de \$3.400.000.- (\*) a 1<sup>er</sup> riesgo absoluto.

**(\*)**: En la cobertura de Responsabilidad Civil, tanto Comprensiva como la de ascensores y cartel, **no podrá limitarse el monto** de la suma asegurada por evento, es decir que el límite de la suma será tomada en forma independiente **por evento, por acontecimiento y por año.**

**(\*\*)**: En la cobertura de Responsabilidad Civil Cartel: aclaramos que son letras individuales de aluminio colocadas en la pared del frente del edificio, leyenda "DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION"

**NOTA ACLARATORIA:** La póliza deberá estar a nombre del Defensor del Pueblo de la Nación, pero el Item "Incendio de Edificio" solamente deberá estar endosado a nombre de NAMGER S.A., propietario del inmueble.

**Vigencia de la cobertura:** un (1) año.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

**Bienes a asegurar:**

Edificio de la calle Suipacha 365, CABA, con sus tres ascensores y todo el contenido.

**PARA COTIZAR CORRECTAMENTE:**

**A) Características del edificio:** El edificio consta de subsuelo, planta baja y cinco (5) pisos. Frente vidriado con blindex espejado y contrafrente vidriado con blindex. Balcones terrazas en 3°, 4° en el contra frente y 5° piso en el frente y contrafrente. Un equipo de aire acondicionado central frío-calor independiente por piso.

Superficie total cubierta aproximada del edificio 2.966,45m<sup>2</sup>

Linderos: edificios con locales en planta baja.

**-Cortina metálica de enrollar:** El frente del edificio se cierra después del horario de trabajo con una cortina metálica de enrollar, dividida en tres partes, dos de 2;29 metros y 2,90 metros y una central de 9,60 metros.

**-Ascensores:** Cantidad tres. Dos (2) ascensores automáticos LG con capacidad para 10 personas y un (1) ascensor auxiliar Otis chico remodelado a nuevo con capacidad para tres (3) personas.

**-Cartel:** Ubicado en la pared del frente del edificio de la Institución, sobre la vereda de la calle Suipacha, con letras de aluminio, colocadas en forma individual. Con la leyenda "Defensor del Pueblo de la Nación".

**B) Contenido:** Mobiliario en general de oficinas y salones de reuniones, escritorios, sillas y sillones, bibliotecas, percheros, papelería y útiles, equipos de computación, artefactos de iluminación, equipos de aire acondicionado frío calor, central telefónica con sus respectivos equipos, alfombras, cortinados, tabiquería divisoria, muebles de cocina, anafes eléctricos, heladeras, microondas, menaje en general, etc. Todos los bienes de uso del edificio se encuentran con registro patrimonial.



**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA**

**C) Información adicional:**

- Personal de planta de la Institución: 230 agentes.
- Antecedentes de siniestro: Ninguno.
- Seguridad contra incendio:
  - 30 (treinta) extintores para fuegos tipo “ABC” de 5 Kgs. de carga.
  - 6 (seis) extintores manuales tipo “ABC” de 2,5 Kgs. de carga.
  - 10 (diez) extintores manuales tipo “BC”, de 3,5 Kgs. de carga.
  - 5 (cinco) extintores tipo “BC”, de 10 Kgs. de carga
  - 2 (dos) extintores manuales tipo “A” de 10 litros de capacidad.

**Escaleras:** El hueco de las escaleras se encuentra aislado con puertas que tienen sistema ignífugo.

**CLAUSULAS PARTICULARES**

**PROCEDIMIENTO DE APERTURA**

El **17 de agosto de 2018, a las 12.00 horas**, se procederá en el área de Administración y Recursos Humanos del DEFENSOR DEL PUEBLO, calle Suipacha N° 365, 3° Piso, C.A.B.A., a dar inicio al acto de apertura de las ofertas, labrándose el acta correspondiente, la cual será suscripta por los funcionarios de la Institución asistentes.

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas podrán presentarse hasta el día y horario fijado para la apertura de los sobres, en el Area de Administración, calle Suipacha N° 365, 3° Piso, C.A.B.A.

**MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

Los oferentes deberán mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles a partir del acto de apertura de los sobres.

**REQUISITO DE LA OFERTA**



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

- 1.- La oferta deberá contener toda la documentación requerida en la presente contratación, las que serán abiertas en la fecha y hora indicada.
- 2.- La oferta deberá contener el precio total con el IVA incluido.
- 3.- El oferente deberá poseer un Patrimonio Neto que se encuentre posicionado dentro de los quince primeros (15) puestos que surgen de la última publicación realizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) en la página de Internet, dentro de la sección Información Estados Contables- “Estados Contables y de Resultados”
- 4.- La documentación a presentar por el oferente deberá: **estar firmada y sellada en todas sus hojas.**
- 5.- El oferente deberá informar, si la compañía cuenta con una reaseguradora que acredite solidez financiera, con la que formalizará cada cobertura establecida; en su defecto, deberá justificar el motivo por el cual no es necesaria.
- 6.- En la cotización los oferentes deberán especificar claramente si las coberturas propuestas coinciden en todos los términos con lo solicitado o se presenta una alternativa diferente en lo que respecta a los límites de la responsabilidad civil y en las franquicias.
- 7.- Los oferentes deberán acompañar un ejemplar de la póliza que cotiza, tal como se emitiría en el caso de resultar adjudicatario.

#### **DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE**

- 1.- Declaración Jurada que la firma tiene capacidad para obligarse.
- 2.- Referencias comerciales y bancarias.
- 3.- Memoria y balance de la compañía.
- 4.- Situación financiera y posición en el mercado, junto con el estado de cobertura y compromisos exigibles al último balance trimestral cerrado, de presentación obligatoria ante la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN).



*DEFENSOR DEL PUEBLO*  
*DE LA NACION*  
REPUBLICA ARGENTINA

- 5.- Constancia de Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) donde acredite que la Compañía está autorizada para operar en los rubros que cotiza.
- 6.- Constancia de la Compañía reaseguradora, con contratos vigentes, en caso de tener reaseguradora.
- 7.- Fotocopia de constancia de inscripción en la AFIP o formulario 576.
- 8.- Planilla Anexa I, debidamente firmada
- 9.- Planilla Anexa III, debidamente firmada
- 10.- Toda la documentación deberá estar firmada por el apoderado.
- 11- Copia del poder donde es designado el apoderado, certificada por escribano.

#### **EXHIBICION DE PREADJUDICACIONES, TÉRMINO PARA IMPUGNAR**

Los anuncios de preadjudicación serán publicados en la cartelera dispuesta a tal efecto en el hall del tercer piso del edificio de Suipacha N° 365 por el término de un día. El plazo para formular las impugnaciones será de tres (3) días desde el vencimiento del plazo de la exhibición

#### **ADJUDICACIÓN**

El adjudicatario, deberá emitir una vez recibida la orden de compra, el certificado de cobertura correspondiente, hasta tanto se emita la póliza.





DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## **CONDICIONES GENERALES**

### **REQUISITOS PARA CONTRATAR**

1) Los oferentes deberán adjuntar una “DECLARACION JURADA” sobre el cumplimiento de los requisitos enumerados en el Art.61 inciso 2º o su encuadre en algunas de las excepciones del inciso 3º, del Decreto N° 5720/72, actualizado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentario de la Ley de Contabilidad, según corresponda. La citada “DECLARACION JURADA”, deberá confeccionarse de acuerdo al modelo que como “PLANILLA ANEXA I” se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes cláusulas generales.

2) El/los preadjudicatario/s deberá/n acreditar el efectivo cumplimiento de los extremos enunciados en el inciso 2º o su encuadramiento dentro de las excepciones del inciso 3º, según corresponda, mencionados en el ítem anterior, dentro de los dos (2) días a contar desde la exhibición de la preadjudicación respectiva. A tal efecto, deberán ingresar al Area de Administración, Suipacha 365, Capital Federal, dentro del plazo indicado, la documentación detallada en “LA PLANILLA ANEXA II”, que se adjunta y que pasa a formar parte integrante de las presentes Cláusulas Generales.

3) A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso 1º del Decreto N° 5720/72, modificado por los Decretos 1792/88 y 825/88, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad, los oferentes deberán adjuntar a su oferta, el formulario que como “PLANILLA ANEXA III” se adjunta y que pasa a formar parte de las presentes Cláusulas Generales, que deberá estar debidamente firmado y completados todos los datos solicitados.

4) Cumplimiento de lo exigido por la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda del Ministerio de Economía Obras y Servicios Públicos y Disposiciones N° 10 y N° 21 dictadas -conjunta y respectivamente- por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación para



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

altas, bajas y modificaciones de datos de beneficiarios de pagos según corresponda.

5) Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario, su personal y cualquier subcontratista deberán respetar los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.

Para el supuesto de advertirse o tomar conocimiento que el adjudicatario, su personal y cualquier subcontratista, vulnera los derechos descriptos precedentemente, el contrato quedará resuelto automáticamente, sin derecho a compensación o indemnización alguna, bastando la simple comunicación.

#### **REQUISITOS DE LA OFERTA**

1) La oferta deberá presentarse en **papel membrete del proveedor identificado con la letra "X" y la leyenda "documento no válido como factura"** ambos preimpresos, como lo determina el art. 10 y su Anexo IV punto 3 de la Resol. General AFIP 1415/03. Dicho presupuesto deberá contener el precio unitario, cierto, y el precio total general de la propuesta.

2) La propuesta y la documentación requerida deberá ser presentada por duplicado, compaginándose por separado, identificando un ejemplar con la palabra "Original", el cual será considerado a todos los efectos como oferta válida y el otro ejemplar con la palabra "Duplicado".

3) La oferta deberá presentarse en un sobre perfectamente cerrado, en el que se deberá especificar en su anverso: el número de expediente, el número y tipo de Contratación, fecha y hora de apertura.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

- 4) El sobre deberá contener la oferta y toda la documentación requerida en la presente pliego, respetando punto por punto el orden indicado. La totalidad del contenido del referido sobre deberá estar **firmada en cada una de sus hojas por el oferente o su representante debidamente autorizado.**
- 5) Cualquier enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada por el oferente o su representante.
- 6) El sobre podrá contener los folletos, catálogos y en general todo elemento que el proponente desee incluir a fin de ampliar o ilustrar su oferta.
- 7) Deberá cotizarse en Moneda Nacional de curso legal, debiendo expresarse la cifra en números y en letras, si el monto expresado en números no coincidiera con el indicado en letras, se tomará éste último. Las ofertas expresadas en otra moneda serán automáticamente desestimadas.
- 8) Deberá adjuntarse Constancia de Inscripción / Opción - Monotributo de la AFIP. A los efectos de la facturación se considerará al DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION como Consumidor Final, quien actuará como Agente de Retención con respecto a los distintos regímenes impositivos.
- 9) En caso de encontrarse inscripto como beneficiario ante el Ministerio de Economía , Obras y Servicios Públicos, Contaduría General de la Nación, según Circular 37/94, deberá presentar constancia del mismo o número de beneficiario.
- 10) A fin de garantizar el efectivo cumplimiento del Régimen de Compre Trabajo Argentino, Ley 25.551, toda oferta deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal de acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Decreto 1600/2002 y normas complementarias. La falta de presentación de la declaración jurada configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

**Cuando se tratare de la contratación de una prestación de servicios u obra, como así también de una locación de inmuebles, no es necesario cumplir con lo dispuesto en Compre Trabajo Argentino.**

11) Los oferentes deberán cumplir con la normativa vigente de la Resolución General N° 4164-E de la AFIP, la que reemplaza al “Certificado Fiscal para Contratar”. Antes de remitir las propuestas a la Comisión de Preadjudicación el Area de Administración y Recursos Humanos, realizará la consulta correspondiente para verificar que los proveedores no tengan deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de seguridad social, como así también hayan cumplido con las presentaciones de declaraciones juradas impositivas y de los recursos de la seguridad social vencidas durante el año calendario. De registrar deuda, su propuesta no podrá ser considerada.

12) El oferente deberá manifestar, en **carácter de declaración jurada**, que durante la ejecución del contrato, aquel, su personal y cualquier subcontratista respetarán los derechos humanos conceptualizados por las Naciones Unidas (Declaración Universal de los Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) y en particular las normas internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), tales como la eliminación del trabajo forzoso, la discriminación en el empleo y de la ocupación y la prohibición del trabajo infantil.

## **GARANTIAS**

1) El Defensor del Pueblo de la Nación se reserva el derecho de requerir, entre la apertura de ofertas y la preadjudicación respectiva, la presentación de la “GARANTIA DE LA OFERTA”, correspondiente al 5% del total del valor



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

cotizado (en caso de cotizar con alternativa la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto), en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34) de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a nombre del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener N° de expediente y el tipo y N° de contratación que corresponda.

2) El adjudicatario de una prestación de servicio, deberá ingresar al Área de Administración, Suipacha 365 C.A.B.A., la "GARANTIA DE ADJUDICACION", correspondiente al quince por ciento (15%) del valor total adjudicado, dentro de los 8 (ocho) días de recibida la Orden de Compra, en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 del Decreto 5720/72 y sus modificatorios, reglamentarios del art. 61 de la Ley de Contabilidad. La garantía aludida deberá ser extendida a favor del DEFENSOR DEL PUEBLO y deberá contener el número de expediente y el tipo y número de Contratación Directa/Licitación, que corresponda.

**Todas las garantías serán sin término de validez**

### **RESERVA**

Esta Institución se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente Contratación Directa, en forma total o parcial, en cualquier momento, sin que ello cree derecho alguno a favor de los interesados.

### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo a los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura o de la conformidad definitiva de los servicios



*DEFENSOR DEL PUEBLO*  
*DE LA NACION*  
REPUBLICA ARGENTINA

### **ACLARACIONES**

Todas las aclaraciones necesarias relacionadas con el presente pliego, podrán ser solicitadas antes del acto de apertura en el Area de Administración, al teléfono 4819-1642.

La presente Contratación se rige por las Cláusulas y Condiciones establecidas en este Pliego y supletoriamente por los artículos 55 a 62 de la Ley de Contabilidad y Decretos Reglamentarios, que el oferente declara conocer y aceptar en todos sus términos.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

### PLANILLA ANEXA I

#### **Cumplimiento de los requisitos exigidos para contratar establecidos en las Cláusulas Generales.**

Declaración Jurada - Decreto N° 825/88 inciso 2°

Contratación Directa N°:        /18

Declaro bajo juramento estar habilitado para intervenir en la presente, en razón de que la firma que represento cumple con los requisitos enumerados en el Decreto N° 825/88 inciso 2°.

Dejo expresa constancia que me comprometo a proporcionar todos los informes y/o referencias que me fueran requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado d) del inciso 2° del Decreto N° 825/88.

En caso de resultar preadjudicado acreditaré en la forma establecida los extremos que establece el inciso 2° del citado Decreto, dentro del plazo de dos (2) días a contar de la fecha de publicación de la preadjudicación respectiva.

**Empresa:** \_\_\_\_\_

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** \_\_\_\_\_

**Documento Tipo y Número:** \_\_\_\_\_

**Cargo:** \_\_\_\_\_

**Aclaración:** En caso de estar comprendida la firma en alguna de las excepciones previstas en el Decreto N° 825/88 inciso 3°, se deberá intercalar en la presente Declaración Jurada como tercer párrafo:

“En cuanto a los requisitos que fija el apartado b) y/o c), no se cumplimentan por encontrarnos comprendidos en las excepciones que fija el inciso 3°, del apartado a) al h), según corresponda.



DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION  
REPUBLICA ARGENTINA

## PLANILLA ANEXA II

### Cumplimiento de los requisitos exigidos al preadjudicatario.

Documentación a presentar por el **PREADJUDICATARIO**, después de haber sido notificado:

- 1.- Declaración Jurada de que la firma tiene capacidad para obligarse.
- 2.- Referencias comerciales, bancarias y de Reparticiones Oficiales (correspondientes al servicio y/o materiales a proveer).
- 3.- Contrato, estatuto, matrícula de comerciante (según corresponda).
- 4.- Poderes especiales (si se han otorgado).
- 5.- Memoria y balance de la Compañía.
- 6.- Habilitación Municipal de Capital o Provincia de corresponder.
- 7.- Fotocopia de la constancia de inscripción en la AFIP
- 8.- Fotocopia de la constancia de inscripción en Ingresos Brutos.
- 9.- Las S.A. deberán presentar última acta de Asamblea con distribución de cargos.
- 10.- Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.

**En caso de ser preajudicatario de una prestación de servicio para la Institución, con personal a cargo, además deberá presentar:**

- 1.- Fotocopia de la inscripción en la obra social correspondiente.
- 2.- Último pago del aporte previsional según R.G. 3791/94 y fotocopia de constancia de último pago a la ART.
- 3.- Certificado de cobertura de las Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio y Riesgo de Trabajo (ART).

**Nota.-** Toda fotocopia que se presente deberá estar certificada por escribano o bien presentar el original para su cotejo.





**DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA NACION**  
REPUBLICA ARGENTINA

### PLANILLA ANEXA III

**Contratación Directa** N°: \_\_\_\_\_ /18 N° de Proveedor: \_\_\_\_\_ Fecha de Apertura: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

**1. Nombre/Razón Social Completos:** \_\_\_\_\_ CUIT \_\_\_\_\_

**2. Domicilio real.** Calle: \_\_\_\_\_ N°: \_\_\_\_\_

Piso: \_\_\_\_\_ Dpto.: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Pcia. \_\_\_\_\_ TE: \_\_\_\_\_

**3. Actividad:** Industrial - Com.mayorista - Com.minorista - Importador - Repres. firmas extranjeras - Distribuidor exclusivo - Otras y Servicios.

**4. Componentes de la firma** (Directorio - Socios - Gerentes - Soc. En Comandita -Propietario Unipersonal - Otros.).

| N° de Orden | Cargo | Apellido y Nombres | Doc. de Identidad | Participación en otras firmas | % | Vigencia |       |
|-------------|-------|--------------------|-------------------|-------------------------------|---|----------|-------|
|             |       |                    |                   |                               |   | Desde    | Hasta |
| 1           |       |                    |                   |                               |   |          |       |
| 2           |       |                    |                   |                               |   |          |       |
| 3           |       |                    |                   |                               |   |          |       |
| 4           |       |                    |                   |                               |   |          |       |
| 5           |       |                    |                   |                               |   |          |       |

**5. Datos de los cónyuges.**(en el orden indicado en el punto anterior)

| N° Orden | Apellido y Nombres | Doc. de Identidad |
|----------|--------------------|-------------------|
|          |                    |                   |
|          |                    |                   |
|          |                    |                   |
|          |                    |                   |

**6. Los responsables de la firma declaran que:**

- a)** No están suspendidos y/o inhabilitados por la Contaduría General de la Nación, por aplicación de las sanciones previstas por el Decreto N° 5720/72, modificado por el Decreto N° 825/88, ni configuran los casos previstos en el inciso 4º, apartados b), d) y e) del citado Decreto.
- b)** No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley 22.140.
- c)** No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación o concurso preventivo, ni están inhibidos.
- d)** No se hallan condenados en causa criminal.
- e)** No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de la firma "Declaro bajo juramento" que los datos consignados en la presente, son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación, en caso de resultar preadjudicado en la presente contratación directa, dentro del plazo que fija el Decreto 825/88.

**Firma del responsable:** \_\_\_\_\_

**Aclaración de la firma:** \_\_\_\_\_

**Documento de Identidad: Tipo:** \_\_\_\_\_ **N°:** \_\_\_\_\_